



Resolución Jefatural de Administración

N° 72-2025-MTC/20.2

Lima, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico de Compatibilización de Requerimiento N° 003-2025-MTC/20.6.3 del “SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD”, y el Memorándum N° 516-2025-MTC/20.6, de la Oficina de Tecnología de la Información; y, el Informe N° 430-2025-MTC/20.2.1 de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante La Ley, establece que *“El requerimiento permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor”*; asimismo el numeral 46.4 señala que *“El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero...”*;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca,

Expediente: I-021749-2025 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FJIEldvkd3M=>



patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, *salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva;*

Que, al respecto, de acuerdo a la normativa de contratación pública si bien se prohíbe hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, se debe tener en cuenta que dicha prohibición tiene una excepción en el proceso de compatibilización;

Que, el Anexo N° 1 “Definiciones” del Reglamento, define a la Compatibilización del requerimiento como el *“proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”;*

Que, el proceso de compatibilización se encuentra regulado por la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 denominada “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual establece en el numeral 5.1 que *“la compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante”;*

Que, asimismo, en el numeral 5.2 de la Directiva se cita los presupuestos que de manera conjunta deben verificarse para que proceda la compatibilización: *“a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento”;*

Que, en ese sentido, el numeral 6.1 de la Directiva indica que el área usuaria deberá elaborar un informe técnico de compatibilización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente: *“a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante; b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido; d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso; f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización; y, g) La fecha de elaboración del informe técnico”;*

Que, mediante el Informe Técnico de Compatibilización de Requerimiento N° 003-2025-MTC/20.6.3 del SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD de fecha 30.04.2025, que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, el Jefe de Planeamiento e Innovación Digital (e), sustenta la necesidad de compatibilizar la SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD, precisando entre otros que: *“(…) a) PROVIAS NACIONAL desde el 2022 cuenta con la Infraestructura mínima para hacer uso de las licencias del SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD, y los equipos de las áreas usuarias ya cuentan con el software*





Resolución Jefatural de Administración

Nº 72-2025-MTC/20.2

Lima, 14 de Mayo de 2025

instalado y en funcionamiento, y los diseños y planos generados con el SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD son compatibles con la plataforma del software Autodesk DOCS CLOUD, y en ese sentido es complementario. PROVIAS NACIONAL cuenta en la actualidad con el servicio de Entorno Común de Datos, Autodesk DOCS CLOUD, que se utiliza como plataforma informática de colaboración, con el cual es compatible el SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD; b) La necesidad de la COMPATIBILIZACION DEL REQUERIMIENTO del Software señalado en el presente informe, responde a bienes complementarios a la infraestructura informática pre existente, puesto que se relaciona y agrega funcionalidades y nuevas versiones compatibles con los softwares existentes en la infraestructura informática que poseen las Direcciones solicitantes. Asimismo, el servicio de soporte y actualización (o mantenimiento) solicitado resulta ser un servicio accesorio, puesto que, brindará acceso a la asistencia técnica directa del fabricante del Software ante una eventualidad, así como obtener parches de seguridad, y actualizaciones que permitirán mantener funcionalidades mejoradas y protección contra vulnerabilidades. En su mayoría, el personal de las Direcciones solicitantes tiene los conocimientos y las capacidades necesarias para usar el SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD en sus labores de diseño y administración de proyectos de infraestructura vial que se vienen ejecutando en PROVIAS NACIONAL. Respecto a la incidencia económica de la contratación señala que, “La COMPATIBILIZACION DEL REQUERIMIENTO del Software mencionado evitarán costos adicionales como: -Capacitación del personal en diversas marcas, -Costo de migración de la información a diferentes Software para Diseño asistido, -Reducción de costo de mantenimientos y actualizaciones, en razón a que el servicio especializado, el mantenimiento y soporte de actualizaciones para una sola marca, será menor que el mantener más de una marca de software en paralelos”. Concluyendo en lo siguiente: “Por las razones expuestas, y con el objetivo primordial de garantizar la funcionalidad, operatividad, rendimiento y continuidad de las actividades desarrolladas por el personal de las Direcciones de Línea usuarias de PROVIAS NACIONAL, se concluye que la COMPATIBILIZACION DEL REQUERIMIENTO para el “SOFTWARE PARA DISEÑO ASISTIDO

AUTOCAD” no solo se recomienda, sino que se considera necesaria.”;

Que, con Memorándum N° 513-2025-MTC/20.6 de fecha 30.04.2025, la Oficina de Tecnología de la Información, alcanza a la Oficina de Logística, el Informe Técnico de compatibilización, solicitando la aprobación de la compatibilización del SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Pública; Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones



Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución Directoral N° 320-2025-MTC/20, y;

Con la conformidad y visación de las Oficinas de Tecnología de la Información, Administración y de Logística, todas de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proceso de compatibilización del SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, según Anexo adjunto, por un período de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que lo determinaron.

Artículo 2.- DISPONER que, durante el período de vigencia del presente proceso de compatibilización, la Oficina de Tecnología de la Información, verifique permanentemente las condiciones que determinaron su aprobación, debiendo informar su variación inmediatamente.

Artículo 3.- ESTABLECER que los aspectos técnicos concernientes al proceso de compatibilización del SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Administración, Tecnología de la Información, y de Planeamiento y Presupuesto; todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como del Informe Técnico que sustenta su aprobación (sección de transparencia), al día siguiente de producida su expedición en el portal web del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ALBERTO BLAS ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL





Resolución Jefatural de Administración

N° 72-2025-MTC/20.2

Lima, 14 de Mayo de 2025

ANEXO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
Tipo de Software	Software de Diseño Asistido
Tiempo de vigencia	ANUAL
Sistemas Operativos	Sistema Operativo de 32 / 64 bits. En Windows 10, 8.1, 8, 7
Versión del Software	Última versión existente en el mercado.
Características	<ul style="list-style-type: none">• Software avanzado de diseño asistido por computador, para arquitectura e ingeniería y diseño en general, que le permite crear, mejorar y documentar diseños.• Permitir la creación y edición de elementos de dibujo y diseño en 2D (geométricas) y en 3D (sólidos, mallas y superficies). Insertar objetos complejos (Nube de Puntos, Imágenes Raster, PDF).• Ser compatible totalmente con formatos DWG y DXF. Permite abrir estos formatos en forma nativa, sin convertir, n perder datos.• Idioma inglés o español.• Interface gráfica estandarizada al estilo Windows, organizada por tipos de comandos, personalizable e intuitiva al usuario.• Permitir crear formas libres en 3D tanto en sólidos como en mallas, hasta llegar al nivel de edición de sub-objeto (vértice, arista y cara).• Funciones GIS sistemas de información geográfica, con interconexión a múltiples fuentes de datos.• Visualización del diseño en múltiples ventanas configurables en: tamaño, escala, punto de vista, y formatos de presentación visual; con el objetivo de controlar el diseño desde todo ángulo.• Herramientas de referencias externas que interconectan con diversos formatos (dwg, dwf, dgn, pdf, Imágenes Raster, Nube de Puntos) controlando su rotación y escala, sin incrementar el tamaño del archivo en uso.• Permite la creación, importación y edición de bloques dinámicos en 2D y en 3D mediante interfaz gráfica estandarizada.• Geolocalización de los diseños, con captura de mapas en línea.



	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo de Proyectos en un ambiente colaborativo (En la Nube), en cualquier momento y lugar, con herramientas que permiten asignar tareas y hacer seguimiento mediante registro de eventos.• Desarrollo de programación sobre V. Basic, .NET o Java para personalizar el software a la medida del uso.• Soporte técnico web del fabricante mediante plataforma web o por teléfono.
--	--

